



REPÚBLICA DOMINICANA

Autoridad Nacional De Asuntos Marítimos (ANAMAR)

“Año del Fomento de la Vivienda”

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA COMPRA DE BIENES

“ADQUISICION DE ECOSONDA MULTHAZ”

Licitación Pública.

ANAMAR-LP-001-2016

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre 2016

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES.....	5
Prefacio.....	5
PARTE I.....	8
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACION	8
Sección I.....	8
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	8
1 Objetivos y Alcance.	8
2 . Idioma.....	8
3 . Precio de la Oferta.....	9
4 . Moneda de la Oferta.....	9
5 . Normativa Aplicable.....	9
6 . Competencia Judicial	10
7 . Proceso Arbitral	10
8 . De la Publicidad.....	10
9 . Órgano de Contratación.....	10
10 Atribuciones.....	10
11 Órgano Responsable del Proceso.....	11
12 Exención de Responsabilidades	11
13 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	11
14 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	12
15 Prohibición a Contratar	12
16 Demostración de Capacidad para Contratar.....	14
17 Representante Legal.....	14
18 Subsanaciones.....	14
19 Rectificaciones Aritméticas.....	15
20 Garantías	15
20.1.....	Garantía de la Seriedad de la Oferta 16
20.2.....	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 16
20.3.....	Garantía de buen Uso del Anticipo. 16
21 Devolución de las Garantías	17
22 Consultas.....	17
23 Circulares.....	17
24 Enmiendas	17
25 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	18
Sección II	19
Datos de la Licitación (DDL)	19
26 Objeto de la Licitación.....	19
27 Procedimiento de Selección.....	19
28 Fuente de Recursos	20

29	Condiciones de Pago	20
30	Cronograma del Proceso	20
31	Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	21
32	Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	22
33	Especificaciones Técnicas	22
33.1	 Información General	22
34	Alcance y Especificaciones del Suministro	22
35	Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	25
36	Lugar, Fecha y Hora	26
36.1	 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.	26
36.2	 Documentos en Digital.	27
37	Documentación a Presentar.....	27
38	Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	28
Sección III.....		29
Apertura y Validación de Ofertas		29
39	Procedimiento de Apertura de Sobres	29
40	Validación y Verificación de Documentos	30
41	Criterios de Evaluación.....	30
42	Fase de Homologación.....	30
43	Evaluación Ofertas Económicas	31
44	Confidencialidad del Proceso	31
45	Plazo de Mantenimiento de Oferta	31
Sección IV		31
Adjudicación.....		31
46	Criterios de Adjudicación	31
47	Empate entre Oferentes	32
48	Declaración de Desierto.....	32
PARTE 2.....		32
CONTRATO		32
Sección V		32
Disposiciones Sobre los Contratos		32
49	Condiciones Generales del Contrato .Validez del Contrato	32
50	Plazo para la Suscripción del Contrato.....	33
51	Incumplimiento del Contrato	33
52	Efectos del Incumplimiento.....	33
53	Finalización del Contrato	33
PARTE 3.....		34
ENTREGA Y RECEPCIÓN		34
Sección VI.....		34
Recepción de los Productos.....		34

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Bienes

54 6.1 Requisitos de Entrega34

55 Recepción Provisional34

56 6.3 Recepción Definitiva34

57 Obligaciones del Proveedor34

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACION

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACION

Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Objetivos y Alcance.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **“Adquisición de un ECOSONDA MULTIHAZ”**, llevada a cabo por la **AUTORIDAD NACIONAL DE ASUNTOS MARITIMOS (ANAMAR)**, (Referencia: ANAMAR-LP-001-2016).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de **“días hábiles”**, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

2 . Idioma

El idioma oficial del presente proceso de es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

3 . Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

4 . Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

5 . Normativa Aplicable

El proceso Licitación Pública, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

6 . Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

7 . Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

8 . De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

9 . Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

10 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

11 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

12 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

13 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión

comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

14 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

15 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

16 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 7) Son fabricantes del equipo o representantes autorizados de la empresa fabricante por un período no menor de 3 años;

17 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente proceso de Urgencia deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

18 Subsanaciones

A los fines de la presente Proceso se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

19 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

20 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

20.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

20.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **ANAMAR**, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado, mediante comunicación formal.

20.3 Garantía de buen Uso del Anticipo.

El adjudicatario deberá proporcionar a la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos esta garantía, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, conforme a lo establecido en el artículo 112 literal C de la Ley de Compras y Contrataciones.

21 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

22 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

Comité de Compras y Contrataciones/ Lic. Michael Cruz
Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR)

Referencia: **ANAMAR-LP-001-2016**

Dirección: Ave. Abraham Lincoln 1069, Torre Ejecutiva Sonora, Suite 305, Santo Domingo, R. D.

Teléfonos: 809- 540-4793

Correo electrónico: compras@anamar.gob.do

23 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

24 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de

Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

25 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus

reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior *serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.*

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

26 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **“ADQUISICION DE UNA (01) ECOSONDA MULTHAZ.”** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

El objeto de este pliego es el suministro de **Sistema Batimétrico Multihaz de alta resolución** de aguas someras para su instalación portable en Embarcación de 32 Pies propiedad de ANAMAR.

27 Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección es **procedimiento de Licitación Pública Nacional**, de **Etapas Únicas**. La comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

28 Fuente de Recursos

La **Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR)**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2016, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

29 Condiciones de Pago

CONDICIONES DE PAGO
Primer Pago: Correspondiente al 20% del monto total adjudicado, al momento de la expedición de la Certificación del Registro del Contrato. Segundo Pago: Correspondiente al 20% del monto total adjudicado, a los 15 días del registro del Contrato. Tercer Pago: Correspondiente al 40% del monto total adjudicado con el embarque del bien. Cuarto Pago: Correspondiente al 20% del monto total adjudicado luego de instalado el equipo y cuando el oferente haya suministrado el entrenamiento al personal de la ANAMAR.

Cronograma del Proceso: las ofertas serán recibidas **Desde el 7 de octubre 2016 al 17 de noviembre 2016 Desde las [9:00 A.M.] hasta las [4:00 P. M.].**

El 17 de noviembre las ofertas se recibirán hasta las 10:30 A.M., en virtud de que las ofertas se abrirán este día a las 11:00 A.M., mediante acto público en presencia de un Notario Público.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	Dos días consecutivos/ dos diarios de circulación nacional. [4, 5 y 6 de Octubre 2016]
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	50% del plazo para presentar Ofertas Hasta 27 de octubre 2016.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar Ofertas Hasta 22 de octubre 2016

4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas y de "Sobre B" Propuestas Económicas.	Las ofertas serán recibidas desde el 7 de octubre 2016 al 17 de noviembre 2016] Desde las [9:00 A.M.] hasta las [4:00 P. M.] El 17 de noviembre las ofertas se recibirán hasta las 10:30 A.M.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B".	Las aperturas de ambos sobre se realizara el 17 noviembre del 2016 a las 11:00 A.M. , en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos
6. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación 18 de Noviembre 2016
7. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación 28 de noviembre 2016
8. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación Fecha tope 5 Diciembre 2016.
9. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación
10. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

Nota: La Recepción de las Propuestas será en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución.

30 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la ANAMAR, División de Compras y Contrataciones, Lic. Marielle Parra, ubicada en la Ave. Abraham Lincoln #1069, Torre Ejecutiva Sonora, Suite 305, Sto. Dgo, de **lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.** y en la página Web de la Institución www.anamar.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.anamar.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@anamar.gob.do, con el Formulario de Inscripción (**Anexo Formulario de**

Inscripción) o en su defecto, notificar a la División de Compras y Contrataciones de la ANAMAR, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

31 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

32 Especificaciones Técnicas

32.1 Información General

La Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos tiene dentro de sus objetivos principales, impulsar el estado marítimo en la sociedad dominicana.

Para tales fines, la autoridad Nacional de Asuntos Marítimos en su esfuerzo por crear una mejor nación, está adquiriendo una ecosonda multihaz de aguas someras con el objeto de realizar los levantamientos hidrográficos de las aguas territoriales dominicanas, que permitirán elaborar una cartografía de detalle del fondo marino. Además, los datos obtenidos servirán para fortalecer las bases de datos marinas que podrían apoyar al Instituto Cartográfico Militar en la realización de Cartas Náuticas. Asimismo, se empleará en el uso de obras portuarias en las que ANAMAR tenga responsabilidad, y para la cartografía y detección de bancos de arena e inventarios de playas.

33 Alcance y Especificaciones del Suministro

Las especificaciones técnicas que se presentan en este apartado deben ser consideradas como clave del requerimiento de ANAMAR para conseguir los objetivos y la calidad científica de las medidas. Por ello, los parámetros que a continuación se citan sobre resolución, alcance, frecuencia de muestreo, frecuencia de pulso, cobertura y número de haces por área insonificada, deben considerarse como el valor de calidad mínimo exigido por ANAMAR. **Sistemas que no aporten estos niveles de calidad serán excluidos.**

A. Perfil de oferente

La empresa oferente debe ser fabricante de estos equipos o representante autorizados de la empresa fabricante.

B. Especificaciones de montaje

Adecuación e Instalación portable en lancha de al menos 32 pies que será escogida por ANAMAR.

C. Requerimientos Técnicos:

B.1. Ecosonda multihaz

- Profundidad máxima por encima de 350m.
- Máxima resolución de profundidad a partir de 5 mm
- Frecuencia de operación desde 200 a 400 KHz

B.2. Sensores

A) Sensor integrado de rumbo y de movimiento: Con las siguientes exactitudes mínimas:

- Rumbo igual o mayor de 0.2° RMS
- Balanceo/Cabeceo 0.02°
- Altura en tiempo real: 5cm o 5%
- Altura en post proceso 2cm.

B) Sensor de velocidad del sonido en superficie: Con las siguientes exactitudes mínimas:

- Velocidad del sonido igual o mayor de 0.025 m/s

C) Perfilador de velocidad del sonido:

- Velocidad del sonido igual o mayor de 0.025 m/s
- Presión 0.05% FS.

D) SISTEMA DGNS RTK con estación base y radioenlaces.

D. Especificaciones Control de Adquisición

- Cobertura de haces entre 130° y 200°.
- Capacidad de adquisición de backscatter del fondo marino (Backscatter Sidescan)
- Capacidad de adquisición de backscatter en columna de agua (Backscatter Column Water).

E. Especificaciones Funcionamiento Operacional

- Velocidad de pulso superior a 40Hz con un ancho del Haz en Transmisión (TX) y Recepción (RX) de 1.0 grados.
- Opción de pulso de transmisión (TX) mediante Onda Continua y Frecuencia Modulada.
- Método de formación de haces por tiempo de retardo de la señal con diferencia de fase. No se considerarán las del tipo inteferométrico.
- Opción de barrido individual o múltiple con un mínimo de 300 y 600 sondas respectivamente.
- Sistema de compensación del movimiento de la embarcación en vertical, de balanceo, cabeceo y guiñada.
- Sistema de estabilización electrónica en tiempo real del movimiento de la embarcación de cabeceo y balanceo.

F. Especificaciones obtención Máxima Resolución y Densidad de Sondas

- Control de ancho de barrido con opción a modo automático en función de la cobertura, y opción a modo de control manual a objeto de conseguir la mejor densidad de sondas.
- Modo de alta resolución con máxima densidad de sondas y autocorrección en haces exteriores.
- Opciones mínimas de espaciamiento de haces según requerimientos del levantamiento: equidistancia y equiangular.
- Será valorada la opción de enfoque de haces en TX y RX en el campo cercano (nearfield) para obtención de máxima resolución en función de la morfología del terreno.

G. Especificaciones de Software

Deben estar incluidos los software de adquisición y de procesado en el paquete.

El software de adquisición debe incluir:

- Filtro para supresión automática de sondas de reflexión múltiple o secundaria
- Filtro de supresión de lóbulos laterales ($<-25\text{dB}$)
- Control de apertura de barrido de los haces, tanto por valor angular como por lineal
- Monitorización en adquisición: visualización permanente de datos de correcto funcionamiento y entrada al sistema de posición, calidad de posicionamiento, roll, pitch, yaw, giro, sensor de velocidad de sonido del transductor (SVS) y número de sondas válidas por haz de transmisión
- Visualización en tiempo real de los datos de la columna de agua con grabación opcional de los mismos, para control de parámetros oceanográficos
- Visualización y grabación en tiempo real y calibrada de la imagen del fondo (backscatter) para control del tipo de fondo
- Visualización en tiempo real del Modelo Digital del Terreno, para control de la batimetría
- Entrada de datos para la actualización del perfil de velocidad del sonido y corrección de las sondas por SVP en tiempo real.
- Compatibilidad de formato de archivos brutos (*raw.all) con datos ya obtenidos en la Zona Económica Exclusiva de Rep. Dominicana, para su integración e interoperabilidad.

El software de procesado debe incluir:

- Procesado de datos de los sensores: procesado individual de los datos de los sensores de navegación, del girocompás, de cabeceo, etc.
- Corrección de la velocidad del sonido: opción de carga y edición de los perfiles de velocidad del sonido.
- Cargar datos de marea: opción de carga de los datos de marea desde una o más Estaciones de Marea.
- Generar superficies batimétricas a partir de los datos combinados de sondas

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Bienes

- Procesar datos por bandas de sondeos: visualización y edición de los datos referenciados en tiempo por línea de sondeo individuales.
- Procesar datos de las sondas geo-referenciadas por agrupación de líneas conjuntas simultáneamente.
- Procesado de backscatter con módulo Geocoder y generación de mosaicos
- Los formatos que el sistema ofrezca deberán ser compatibles con archivos de formato HIPS y HOB, y superficies batimétricas de formato *.csar0, para interoperabilidad e integración directa con datos ya existentes de la Zona Económica Exclusiva de Rep. Dominicana.

Además, se hará entrega de Manual (2 copias) y documentación técnica de instalación, mantenimiento, software de adquisición y procesado en formato impreso y digital.

H. Servicio y Soporte

Se valorarán los servicios técnicos y soporte telefónico/e-mail 24h en lengua española durante toda la vida del sistema.

Garantía de disponibilidad de servicio técnico, stock de recambios, actualización de programas informáticos durante al menos 5 años tras la puesta en marcha del equipo.

I. Garantía:

El Adjudicatario asumirá que todos los equipos o sistemas suministrados tendrán una garantía del fabricante no inferior a **24 meses** desde la fecha de certificación. Durante este periodo deberá reemplazar por su cuenta, las piezas o elementos averiados o inútiles por causas no imputables a un defectuoso manejo. El periodo de garantía empezará a contar desde la aceptación del sistema tras las pruebas de mar.

J. Formación:

Se valorará la oferta de formación.

Un curso de operación, adquisición y mantenimiento de la ecosonda, así como de su calibración en lengua española. El curso contemplará una parte teórica y la formación práctica en la mar; al menos una jornada se dedicará a pruebas en la mar incluyendo la formación sobre la calibración.

K. Certificación:

Se requerirá la certificación y asesoramiento del equipo instalado, así como calibración del mismo que incluirá certificación a bordo en puerto y pruebas en navegación por técnicos cualificados de la empresa fabricante.

34 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR)

Referencia: ANAMAR-LP-001-2016

Dirección: Ave. Abraham Lincoln #1069, Torre Ejecutiva Sonora, Suite 305, Sto. Dgo.,

Teléfono: 809- 732-5169 Ext. 3524 / 2013

NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30 A.M. DEL 17 DE NOVIEMBRE 2016.

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

35 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas **“Sobre A”** y **“Sobre B”** se recibirán en la **Autoridad Nacional de Asuntos Marítimo (ANAMAR)** en la **División de Compras y Contrataciones**, en la Ave. Abraham Lincoln #1069, Torre Ejecutiva Sonora, Suite 305, Sto. Dgo., R. D., desde las **9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.**, de los días indicados en el cronograma de la Licitación, **excepto el día de la apertura que se recibirán hasta las 10:00 a.m.**, el acto público ante el Comité de Compras y Contrataciones es en el **Salón de Conferencias Tito Cairo a las 10:30 a.m.**, que solo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

35.1 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** deberán ser presentados en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **Una (01)** copia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El **“Sobre A”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR)

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: ANAMAR-LPN-001-2016
NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30 AM DEL 17 DE NOVIEMBRE 2016.

35.2 Documentos en Digital.

Tanto los Documentos del Sobre A como los del Sobre B, deben ser entregado en una memoria USB escaneados, dentro de las ofertas. La no cumplimiento de este requisito, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

36 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) **NO SUBSANABLE**
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**) **NO SUBSANABLE**
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **NO SUBSANABLE**
4. Formulario de presentación de Oferta Económica (cotización). **NO SUBSANABLE**
5. Especificaciones técnicas del bien a ofrecer. **NO SUBSANABLE**
6. Copia de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) **NO SUBSANABLE**
7. Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **NO SUBSANABLE**
8. Copia de Registro Mercantil (actualizado) **NO SUBSANABLE**
9. Cronograma y duración. **NO SUBSANABLE**
10. Certificación de que es el fabricante del producto, y en caso de ser representante de la fábrica, debe presentar la certificación de representación. Debe tener al menos 3 años siendo representante certificado. **NO SUBSANABLE**
11. Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados con el sello social.
12. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **NO SUBSANABLE**
13. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales; **NO SUBSANABLE**
14. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social; **NO SUBSANABLE**

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los **dos (02)** últimos ejercicios contables consecutivos.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
2. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente **(SNCC.F.047)**, si procede.

37 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”

A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **Dos (02)** copia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

B) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a la Póliza de Mantenimiento de Oferta por el 1% del monto total de la oferta. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR)

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: ANAMAR-LP-001-2016

NO ABRIR ANTES DE LAS 10:30 AM DEL 17 DE NOVIEMBRE 2016.

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, y el cual estará debidamente sellado por la **Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR)**, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), la ANAMAR, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la ANAMAR se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, los Oferentes/Proponentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado CONFORME, en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

38 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

39 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.18 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

40 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

41 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, **deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas**. Es decir que, el no

cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

42 Evaluación Ofertas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

43 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

44 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de ciento (120) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

Sección IV Adjudicación

45 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte

favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

46 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

47 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

48 Condiciones Generales del Contrato .Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

46.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria. La vigencia de la garantía será de **Tres (03) meses** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

49 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

50 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

51 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

52 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.

- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

PARTE 3

ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección VI

Recepción de los Productos

53 6.1 Requisitos de Entrega

- Los Bienes solicitados deben cumplir con las especificaciones descritas solicitadas.
- No deberán tener ningún tipo de ralladura, hendiduras, manchas o desperfectos físico de fábrica en las carrocerías.
- Deberán ser entregados en funcionamiento.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con la **AUTORIDAD NACIONAL DE ASUNTOS MARITIMOS**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir los Bienes y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

54 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro y de Traspotación deben recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

55 6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

56 Obligaciones del Proveedor

Pliego Estándar de Condiciones Específicas para Bienes

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Para cualquier consulta o aclaración, conforme al procedimiento de referencia, los datos de contacto son:

Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (Unidad de compras).

Dirección: Ave. Abraham Lincoln No. 1069, Torre Sonora, Suite 305.

Tel.: 809.732.5169

Email:

Departamento de compras: compras@anamar.gob.do

Departamento técnico: hrodriguez!@anamar.gob.do